



# INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS IMIAPP 2024 – 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



Firmado digitalmente por  
CARRASCO CONTRERAS  
AUWER FIR 42897846 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.07.2024 12:25:27 -05:00

Amazonas, julio de 2024



## INTRODUCCIÓN

El presente Informe Multianual como documento de gestión contiene el diagnóstico de distintos sectores a nivel regional a fin de identificar las brechas en infraestructura y servicios que puedan ser cubiertas a través de la promoción de proyectos de inversión privada para los siguientes tres años, que permitan un desarrollo ordenado del Gobierno Regional de Amazonas y la implementación de nuevos espacios públicos a favor de los habitantes de la región.

El Gobierno Regional de Amazonas considera de suma importancia hacer uso de las facultades conferidas mediante las normas que respaldan sus acciones, para lograr los resultados esperados en la población mediante una gestión institucional moderna, transparente, eficiente y eficaz, con equidad y neutralidad, enfocándose en el cierre de brechas sociales, económicas y de infraestructura.

Para alcanzar sus objetivos, el Gobierno Regional de Amazonas plantea desarrollar proyectos de infraestructura bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, los cuales regulan las Asociaciones Público Privadas (APP) y los Proyectos en Activos (PA). Cabe indicar que bajo estas modalidades de inversión es posible promover proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a infraestructura pública, investigación aplicada, y/o innovación tecnológica.

Por lo que, el Gobierno Regional de Amazonas propone una cartera de proyectos a intervenir mediante inversión privada, la cual contempla proyectos para el desarrollo económico y social del distrito, así como la implementación de espacios habitacionales, productivos, comerciales, turísticos y de recreación.

Conforme con la normativa del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, la fase de planeamiento y programación se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP). Dicho informe es el instrumento de gestión elaborado por la entidad pública titular del proyecto, cuya finalidad es identificar los potenciales proyectos de APP y PA a ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración.

En este contexto, mediante el presente documento, el Gobierno Regional de Amazonas formula el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el periodo 2024 – 2026, considerando las disposiciones del inciso 4 del artículo 4 y los artículos 49 y 50 del Decreto Legislativo N° 1362, los artículos 40, 142 y 143 de su Reglamento; así como, los Lineamientos para la Elaboración del IMIAPP.



## I. PLANEAMIENTO

---

### 1.1 Aspectos Generales del departamento de Amazonas

El departamento de Amazonas es uno de los 24 que conforman la República del Perú, la misma que se compone por 7 provincias, 84 distritos y 3 174 centro poblados. La superficie del departamento abarca 42 048.22 km<sup>2</sup>, siendo Chachapoyas su capital y Bagua Grande la ciudad más poblada. Amazonas se ubica en la parte nororiental del país, concentrando parte de la sierra y la selva, y siendo la cuarta región con menor población. Geográficamente, se encuentra entre las siguientes coordenadas: Latitud Sur 6°13' y Longitud Oeste 77°51', y limita con las siguientes regiones y países:

- Norte: Ecuador
- Sur: La Libertad y San Martín
- Este: Loreto
- Oeste: Cajamarca

#### **Ilustración 1** **Ubicación de la región Amazonas**



*Fuente: Google Earth*



Amazonas es un departamento con un amplio legado; ya que, históricamente, diversas culturas se han desarrollado dentro de su extensión geográfica, entre las que resaltan: la cultura Bagua y la cultura Chachapoyas. Asimismo, Amazonas cuenta con una gran variedad de atractivos turísticos, siendo los principales: Kuelap, los sarcófagos de Karajía, la catarata Gocta, la Laguna de Cóndores y los bosques naturales protegidos. También es relevante su diversidad en el aspecto natural, ya que posee una distinguida variedad de flora y fauna, y agrupa diferentes climas dentro de toda su extensión, lo que diversifica su potencial de desarrollo y posibilita distintas estrategias de inversión.

Según los datos oficiales del INEI, el CENSO del 2017 contabilizó 379 384 habitantes en la región Amazonas. Respecto a esa información, las proyecciones del INEI para el año 2024 estimaron una población de 430 123, con una concentración del 41.6% en el área urbana y un 58.4% en el área rural:

**Tabla 1**  
**Estimación poblacional de la región de Amazonas 2024**

Población Total	Población Urbana	Población Rural
430,123	41.6%	58.4%

*Fuente: INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental (2020) y INEI - SIRTOD (2024)*

En su mayoría, la población de la región Amazonas está conformada por personas entre los 30 a 59 años, aunque tiene un significativo número de población joven de 15 a 29 años. Además, se prevé que esta población pueda ir creciendo, al igual que el desarrollo económico, pues la PET representa aproximadamente el 70% de la población total.

**Tabla 2**  
**Población de la región de Amazonas**

Población Total	Población Masculina	Población Femenina	PET
430,123	221,394	208,729	300,000

*Fuente: INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental (2020) y INEI - SIRTOD (2024)*

**Tabla 3**  
**Población de la región de Amazonas**

00-14	15-29	30-59	60 a +
132,161	107,554	151,055	39,353

*Fuente: INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental (2020)*





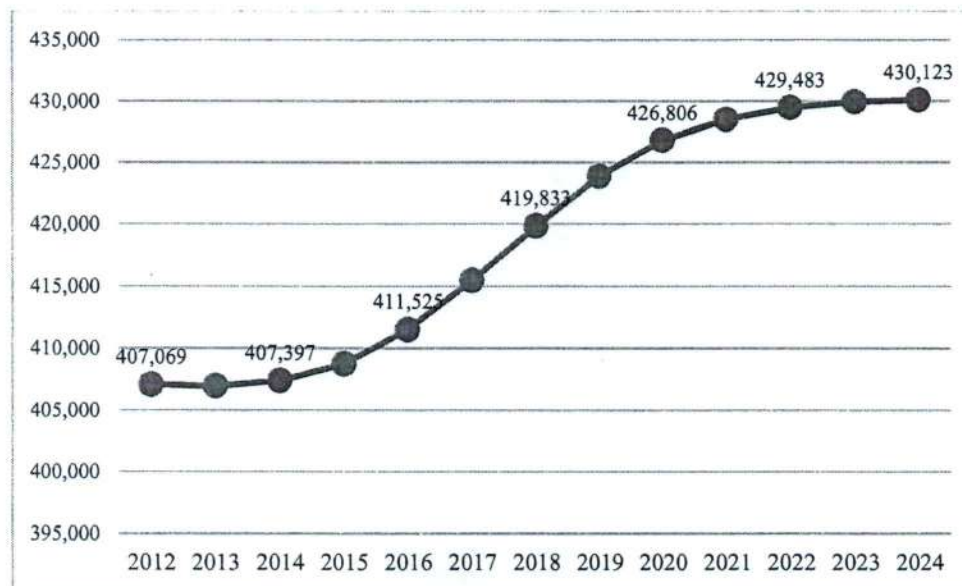
## 1.2 Diagnóstico de la infraestructura y servicios donde se promoverá la inversión privada

### 1.2.1 Componente Económico Productivo

Para realizar el análisis económico productivo, y anticipar las posibilidades de desarrollo e inversión en la región, es determinante contar con una estimación del crecimiento poblacional del distrito, pues este nos permite reconocer la demanda futura de servicios y necesidades, y, por tanto, anticipar las acciones futuras con un adecuado planeamiento.

#### Ilustración 2

#### Evolución demográfica estimada en la región Amazonas 2012 - 2024



Fuente: INEI - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental (2020)

Según el INEI, y tomando como base la información del CENSO del 2017, en la región se ha identificado un constante crecimiento de la población a través de los años en función a proyecciones estadísticas. Si bien se observa que entre 2014 y 2020 se dio una tendencia de crecimiento bastante favorable, a partir de 2020, la tasa de incremento poblacional se redujo a menos del 1%, pero aún con una tendencia al alza. Lo anterior implica que en el mediano plazo seguirá creciendo la población de la región, pero se deberán realizar esfuerzos para que la tasa de crecimiento no se reduzca, principalmente brindando oportunidades de inversión y desarrollo económico que hagan atractivo mantenerse viviendo y trabajando en la región.

Actualmente, según el MTPE, en la región se encuentran operando 1594 empresas del sector privado, que anualmente concentran en promedio 8670 trabajadores. Del total de trabajadores en el sector privados, 63.7% son hombres, mientras que el 30.8% son mujeres. Si comparamos ese número con otras regiones, existe una diferencia evidente tanto entre las empresas que operan y la cantidad de trabajadores. Por tanto, y a fin de aumentar la oferta de empleo, resulta crucial incentivar la inversión desde el sector privado, enfocándonos principalmente en el desarrollo comercial y productivo, considerando el potencial y características específicas de la región.





**Tabla 4**  
**Promedio mensual de trabajadores en el sector privado según sexo, 2022**

Hombres	Mujeres	Sin identificar	Total
63.7%	30.8%	5.6%	100%
5520	2667	483	8670

*Fuente: Planillas electrónicas del MTPE (2022). Elaboración propia.*

Complementariamente, según la Tabla 5, se observa que la mayor cantidad de trabajadores en el sector privado se concentran entre los rangos de edad de 30 a 45 años, sin embargo, también se percibe un gran porcentaje de jóvenes con trabajo (24-29 años), por lo que es plausible mencionar que, en cuestiones de empleo, hay diversidad y oportunidades de desarrollo. Asimismo, resulta conveniente que un gran porcentaje de las personas empleadas en trabajos del sector privado sean jóvenes y adultos, ya que su nivel de productividad y experiencia resultan determinantes para asegurar la mejora productiva regional, siendo además un soporte para favorecer la estabilidad económica.

**Tabla 5**  
**Promedio mensual de trabajadores en el sector privado según sexo y rango de edad, 2022**

Rango de edad	Hombres	Mujeres	Sin información	Porcentaje
15-23	621	352	-	11%
24-29	1099	655	-	20%
30-45	2400	1156	-	41%
46-50	512	182	-	8%
51-65	784	265	-	12%
66-70	68	33	-	1%
71 a más	37	24	-	1%
<b>Total</b>	<b>5520</b>	<b>2667</b>	<b>483</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Planillas electrónicas del MTPE (2022). Elaboración propia.*

A partir de este análisis, podemos mencionar que la participación del sector privado en las actividades regionales ha sido constante y ha beneficiado a un gran número de trabajadores al ofrecerles oportunidades laborales, directa e indirectamente. Sin embargo, y a fin de potenciar este impacto en el largo plazo, se proponen nuevos proyectos y estrategias que contribuirán con el desarrollo productivo comercial de la región, entre los que resaltan la construcción de un nuevo Centro Comercial, el Mercado de Productores Agropecuario y la Planta de Procesamiento y Transformación de Cacao.

Respecto al Centro Comercial, el proyecto se enmarca en los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Gobierno Regional de Amazonas, en el cual se establece como Objetivo Estratégico OEI.04 “Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento”. El cual se articula con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas ampliado al 2027, que tiene como Objetivo Estratégico OET.08. “diversificar la



producción de bienes y servicios a través de las cadenas de valor, sustentándola con investigación en ciencia, tecnología e innovación”.

### **Ilustración 3**



**Centro Comercial**

*Fuente: Google Earth*

Al día de hoy, no existe en la región un espacio que concentre y centralice una gama diversa de productos y servicios de valor añadido, por lo que para realizar estos trámites y adquirir bienes específicos se suele incurrir en altos costos de transacción, recurriendo en algunos casos a espacios comerciales de otras regiones.

Asimismo, como se observa en la Tabla 6, existe un escaso número de licencias otorgadas por las municipalidades para el funcionamiento de establecimientos. Eso implica que no existen incentivos suficientes para emprender nuevos negocios, afectando así las posibilidades de diversificación productiva y aprovechamiento de recursos en la región. Específicamente, para el año 2021, solo 47 de 84 municipalidad otorgaron licencias, de las cuales solo 3 corresponden a galerías comerciales y mercados.

Por lo expuesto, el proyecto del Centro Comercial se presenta como una alternativa viable y adecuada para incentivar el desarrollo de la región. Su ubicación estratégica en la provincia de Bagua, la más poblada de la región, garantiza un flujo de usuarios constante, quienes se beneficiarán de la implementación de nuevas tiendas, áreas administrativas, módulos de venta, patios de comidas, etc.

**Tabla 6**
**Amazonas: licencias de funcionamiento para establecimientos otorgados por la municipalidad, 2020 – 2021**

Tipo de Establecimiento	2020	2021
Municipalidades	84	84
Municipalidades que otorgaron licencias de funcionamiento para establecimientos	33	47
Licencias de funcionamiento para establecimientos	787	1 005
Licencias para servicios	343	474
Licencias para artesanía y manufactura	6	24
Licencias para comercio	432	501
Bodegas y otros establecimientos de expendio de abarrotes	250	294
Farmacias y boticas	46	98
Ferreterías	29	19
Prendas de vestir	63	24
Venta de calzado	25	4
<b>Mercados de abastos</b>	-	1
<b>Centros comerciales o galerías comerciales</b>	-	2
Proveedores de insumos agropecuarios	10	10
Licencias para actividades agropecuarias	6	6

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades*

Por su parte, y en línea con los objetivos de diversificación productiva y desarrollo comercial, se presenta el proyecto Mercado de Productores Agropecuario, que al igual que el Centro Comercial, busca ampliar el flujo comercial de los productos y servicios de la región, desarrollando nuevas estrategias de venta y acceso para este tipo de actividades.

**Ilustración 4**
**Mercado de Productores Agropecuario**


*Fuente: Google Earth*





El proyecto se desarrollará en el distrito de Bagua, buscando acortar la brecha de infraestructura moderna que cubra con las necesidades de productores y consumidores del sector agropecuario. Además, su implementación garantizará en el largo plazo una adecuada operación y mantenimiento del mercado, poniendo a disposición de los usuarios un espacio adecuado para llevar a cabo mejores transacciones comerciales.

Lo anterior responde a los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Gobierno Regional de Amazonas, en el cual se establece como Acción Estratégica AEI.04.04 “Asistencia técnica integral para la constitución y/o formalización de agentes económicos en el departamento”. El cual se articula con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas ampliado al 2027, que tiene como Acción Estratégica AET.08.04 “Promover la participación de los productores en ferias y otros eventos de tipo comercial a nivel regional, nacional e internacional”.

Por otra parte, el desarrollo del componente económico productivo de la región encuentra una oportunidad de avance en los proyectos y actividades relacionadas a la producción, tecnificación y comercialización de sus productos agrarios. Actualmente, como se percibe en la Tabla 7, las brechas regionales en cuanto a agricultura y riego nos demuestran que solo el 12% de los productores agropecuarios cuentan con asistencia técnica para el desarrollo de sus cultivos y actividades pecuarias. Asimismo, el 87% de la superficie agrícola de la región no cuenta con riego tecnificado, y solo el 57% del total de los sistemas de riego instalados se encuentran en condiciones óptimas.

Además, se ha contabilizado que el 29% de la superficie agrícola se ha perjudicado con pérdidas por plagas no intervenidas, problema que se acrecienta porque no se vigila en absoluto el porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario.

**Tabla 7**  
**Indicadores de brecha en Agricultura y Riego, 2022**

Indicador	Valor
Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica	88
Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los gobiernos locales y gobiernos regionales	100
Porcentaje de la superficie agrícola con pérdidas ocasionadas por plagas no intervenidas	29
Porcentaje de sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas	57
Porcentaje de superficie agrícola sin riego tecnificado	87

*Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025*

En línea con lo mencionado, uno de los proyectos con mayor potencial para revertir la brecha diagnosticada en agricultura y riego viene a ser la Planta de Procesamiento y Transformación del Cacao. Respecto a su ubicación, la Planta se construiría junto al Mercado de Productores, permitiendo crear una sinergia conjunta entre ambos espacios.



### Ilustración 5 Planta de Procesamiento y Transformación del Cacao



*Fuente: Google Earth*

En primer lugar, la Planta contaría con espacios de calidad que respondan a las necesidades de almacenamiento, procesamiento, transformación, promoción y desarrollo del cultivo del cacao, buscando que el producto final sea de la más alta calidad. En segundo lugar, la ubicación estratégica junto al Mercado de Productores, permitiría una buena ruta de comercialización del producto, garantizando así la sostenibilidad de ambos espacios en el largo plazo. Finalmente, se espera generar una red de perfeccionamiento técnico del cultivo del cacao, uno de los productos con mayor capacidad de expansión y de alto valor productivo en la región.

Lo anterior responde a los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Gobierno Regional de Amazonas, en el cual se establece como Acción Estratégica AEI.04.02 “Procesos tecnológicos basados en I+D+I implementados en beneficio de los productores del departamento”. El cual se articula con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas ampliado al 2027, que tiene como Acción Estratégica AET.08.01 “Fortalecer las cadenas de valor del café, cacao, lácteos, ganado vacuno, porcinos, aves de corral y cuyes”.

La Región Amazonas tiene una participación del 0.6% del Valor Agregado Bruto (VAB)<sup>1</sup> nacional para el año 2023. Para el periodo 2014-2023, la Región Amazonas tuvo un crecimiento promedio anual de 1.2% del VAB.

Asimismo, entre las actividades económicas más destacadas en el año 2023 se encuentra en primer lugar a la Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura (30.0% del VAB), seguida por

<sup>1</sup> El Valor Agregado Bruto es el valor de producción de una actividad o región sin tomar en cuenta los impuestos y derechos de importación.

PBI = VAB + Impuesto + Derechos de Importación





Otros Servicios (20.2%), Administración Pública (11.7%), Construcción (11.5%), y Comercio (11.0%) entre las principales. El detalle de esto se aprecia en el siguiente cuadro:

### Valor Agregado Bruto de Amazonas 2023

(a precios constantes 2007, en miles de soles)

Actividades	VAB (soles constantes 2007)	Estructura (en %)	Crecimiento Promedio Anual 2014-2023 (en %)
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	106,742	30.0%	0.5%
Pesca y Acuicultura	73,409	0.0%	3.6%
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	3,165,713	2.9%	-7.1%
Manufactura	4,569,149	3.6%	-2.1%
Electricidad, Gas y Agua	316,933	1.2%	4.8%
Construcción	698,242	11.5%	0.5%
Comercio	225,219	11.0%	1.4%
Transporte, Almacen., Correo y Mensajería	166,574	3.9%	1.1%
Alojamiento y Restaurantes	96,611	1.2%	0.1%
Telecom. y Otros Serv. de Información	133,984	2.7%	7.7%
Administración Pública y Defensa	270,832	11.7%	4.7%
Otros Servicios	634,753	20.2%	3.0%
<b>Valor Agregado Bruto (VAB)</b>	<b>10,458,161</b>	<b>100.0%</b>	<b>1.2%</b>

Fuente: INEI

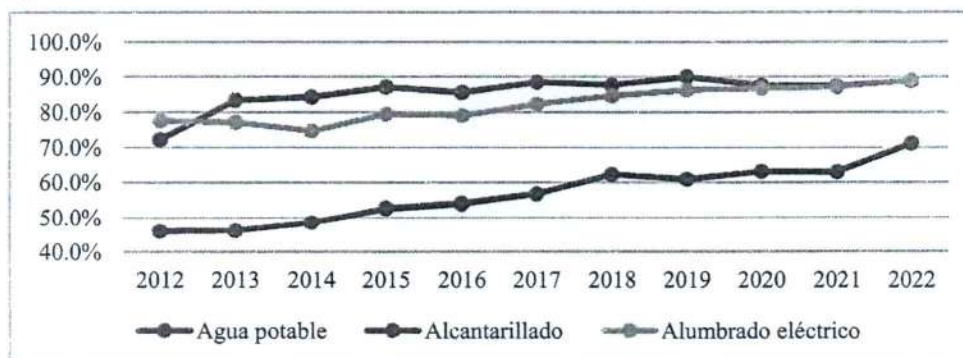
Elaboración propia

#### 1.2.2 Componente Urbano

En cuanto al componente urbano, el diagnóstico sobre viviendas muestra una brecha vigente en el acceso a servicios básicos mediante redes públicas. La Ilustración 6 muestra que entre 2012 y 2022 el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado eléctrico ha aumentado a través de los años, siendo el servicio de alcantarillado el que más progresos ha logrado, habiendo casi duplicado su cobertura entre los años estudiados. Para el 2022, aproximadamente el 90% de los hogares contaban con acceso a agua potable y alumbrado eléctrico, mientras que solo el 70% de los hogares tenía acceso a una red de alcantarillado.

#### Ilustración 6.

**Amazonas: hogares en viviendas particulares con acceso a servicios básicos mediante redes públicas, 2012 – 2022**



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales y Encuesta Nacional de Hogares



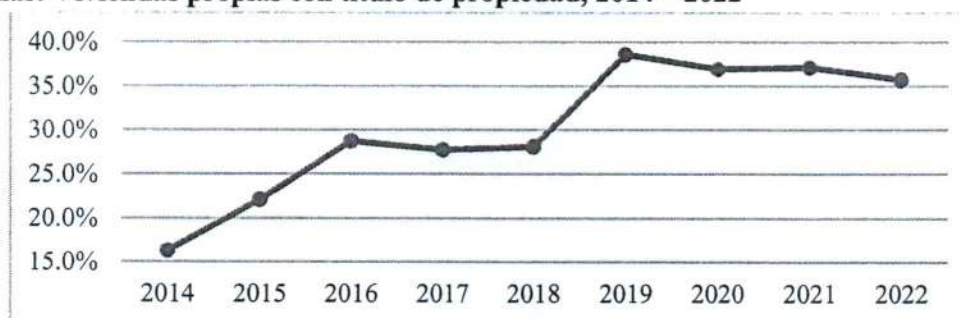
Asimismo, respecto a la composición de las viviendas particulares según tipo, de acuerdo con los datos del Censo Nacional de 2017, el 91.1% de las viviendas en la región son casas independientes; el 1.4% se divide entre departamentos, viviendas en quintas y viviendas en una vecindad; y el 7.4% corresponde a viviendas clasificadas como chozas o cabañas, viviendas improvisadas o locales no destinados para habitación humana. Llama mucho la atención la cifra última, pues aproximadamente 10300 viviendas en la región podrían catalogarse como espacios vulnerables y en condiciones no óptimas para habitar.

**Tabla 8**  
**Amazonas: viviendas particulares según tipo de viviendas, 2017**

	Total	Casa Independiente	Departamento en Edificio	Vivienda en Quinta	Vivienda en Casa de Vecindad	Choza o Cabaña	Vivienda Improvisada	Local no destinado para Habitación Humana
<b>Amazonas</b>	<b>138 806</b>	<b>126 476</b>	<b>308</b>	<b>887</b>	<b>796</b>	<b>9 994</b>	<b>280</b>	<b>65</b>
		91.1%	0.2%	0.6%	0.6%	7.2%	0.2%	0.0%
<b>Área urbana</b>	<b>52 234</b>	<b>49 961</b>	<b>305</b>	<b>887</b>	<b>781</b>	<b>-</b>	<b>263</b>	<b>37</b>
		95.6%	0.6%	1.7%	1.5%		0.5%	0.1%
<b>Área rural</b>	<b>86 572</b>	<b>76 515</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>15</b>	<b>9 994</b>	<b>17</b>	<b>28</b>
		88.4%	0.0%		0.0%	11.5%	0.0%	0.0%

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2017

**Ilustración 7**  
**Amazonas: Viviendas propias con título de propiedad, 2014 – 2022**



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares

Si bien más del 90% de las casas son independientes y propias, según la Ilustración 7, se percibe que no más del 40% del total de estas viviendas cuenta con título de propiedad. A pesar de que las viviendas propias con título han aumentado de manera importante a través de los años, el porcentaje sigue siendo bajo respecto al total.

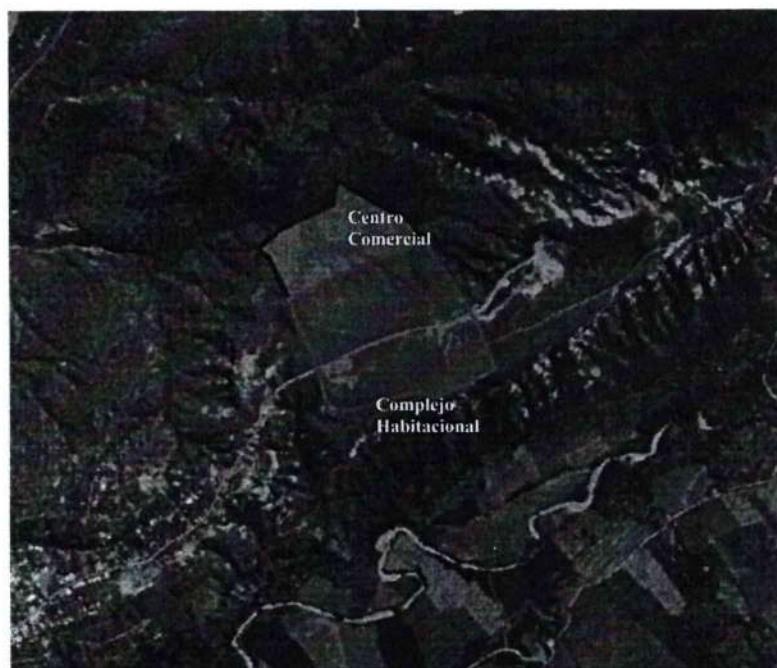
En síntesis, si consideramos el conjunto de datos del diagnóstico, podemos determinar que las viviendas en la región tienen una brecha de más del 10% en cuanto al acceso a agua potable y alumbrado público, y una brecha de 30% en cuanto al acceso a una red pública de alcantarillado. Además, aproximadamente el 7% de las viviendas no cuenta con condiciones adecuadas de habitabilidad y solo el 40% de las viviendas propias cuenta con título de propiedad. En ese sentido, se requiere de nuevas medidas estratégicas que amplíen y ofrezcan viviendas en condiciones adecuadas que permitan cerrar las brechas aún persistentes.

22



En ese sentido, se propone la construcción del Complejo Habitacional – Norte Amazonas en la ciudad de Bagua, el cual albergará 300 viviendas con las que se cubrirá parte de la demanda a nivel de la región. Asimismo, el Complejo Habitacional estaría ubicado junto al Centro Comercial, por lo que el dinamismo habitacional-comercial estaría garantizado, generando así un mayor flujo económico y una mayor demanda y oferta de bienes y servicios. Además, aumentarían los niveles de bienestar social gracias al nuevo acceso de viviendas, generando oportunidades de desarrollo integral en áreas complementarias como la salud, la educación, etc.

**Ilustración 8**  
**Complejo Habitacional – Norte Amazonas**



*Fuente: Google Earth*

De esta manera, el proyecto presentado va en línea con los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Gobierno Regional de Amazonas, en el cual se establece como Acción Estratégica AEI.06.09 “Plan de ordenamiento territorial implementado a nivel departamental”. El cual se articula con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas ampliado al 2027, que tiene como Acción Estratégica AET.07.02 “Realizar e implementar el ordenamiento territorial”.





1.2 Estrategias para el logro de los objetivos a corto y mediano plazo, alineamiento a los planes y documentos de gestión e indicadores

Tabla 9

Matriz de Articulación Proyecto Centro Comercial

PROYECTO-CENTRO COMERCIAL	
Matriz de Articulación de Planes	
El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado" del Gobierno Regional de Amazonas se articula con el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Ampliado al 2027". La necesidad de un Centro Comercial radica en la importancia de concentrar en un espacio común diferentes actividades comerciales, financieras, culturales y recreativas. Asimismo, permite la dinamización de la economía y el acceso a nuevos bienes y servicios, creando competitividad en la Región y permitiendo cubrir la demanda de productos en el largo plazo.	
Plan Estratégico Institucional Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2022 - 2027	
	Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027
Código	Objetivo Estratégico Institucional
Concepto	Nombre del Indicador
OEI.04 Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento	Número de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento Amazonas
	OET.08 "Diversificar la producción de bienes y servicios a través de las cadenas de valor, sustentándola con investigación en ciencia, tecnología e innovación".
Código	Acciones Estratégicas
Concepto	Nombre del Indicador
AEL.04.05 Mecanismos de articulación comercial eficiente en el departamento	Número de organizaciones articuladas a una cadena comercial
	Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027
	Acción Estratégica Territorial
	AET.08.06 "Fortalecer los corredores económicos y la integración regional e intrarregional".

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





**Tabla 10**  
**Matriz de Articulación Proyecto Centro Comercial**

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI																
Objetivo Estratégico Institucional (OEI)																
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Línea Base		Metas del periodo					Frecuencia de la medición	Órgano Responsable	
							Valor	Año	2022	2023	2024	2025	2026			2027
OEI.04	Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento	Número de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento Amazonas	Sumatoria del total de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento	El indicador permite conocer la cantidad total de cadenas productivas operativas y funcionales en la Región	Número	Capacidad	3	2020	5	6	7	8	9	10	Anual	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / Dirección Regional Agraria / Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)																
AEI.04.05	Mecanismos de articulación comercial eficiente en el departamento	Número de organizaciones articuladas a una cadena comercial	Sumatoria del total de organizaciones articuladas a una cadena comercial	El indicador permite conocer cuántas organizaciones se han articulado en la Región a una cadena comercial	Número	Capacidad	21	2020	50	75	100	125	150	175	Anual	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / Dirección Regional Agraria / Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





**Tabla 11**  
**Matriz de Articulación Proyecto Mercado de Productores Agropecuario**

<b>PROYECTO MERCADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIO</b>			
<b>Matriz de Articulación de Planes</b>			
El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado" del Gobierno Regional de Amazonas se articula con el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Ampliado al 2027".			
La construcción, habilitación, mantenimiento y operación del nuevo mercado proveerá de una infraestructura comercial moderna, principalmente para los sectores agrícola y pecuario, que permitirá cubrir la necesidad actual de los consumidores y productores. Además, representa una oportunidad para mejorar la calidad de los productos y servicios, y desarrollar nuevas dinámicas comerciales y productivas en la zona de influencia, considerando nuevos puestos de trabajo.			
<b>Plan Estratégico Institucional Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2022 - 2027</b>		<b>Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027</b>	
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>			
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027</b>
OEI.04	Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento	Número de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento Amazonas	OET.08 "Diversificar la producción de bienes y servicios a través de las cadenas de valor, sustentándola con investigación en ciencia, tecnología e innovación".
<b>Acciones Estratégicas</b>			
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Acción Estratégica Territorial</b>
AET.04.04	Asistencia técnica integral para la constitución y/o formalización de agentes económicos en el departamento	Número de productores asociados	Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027  AET.08.04 "Promover la participación de los productores en ferias y otros eventos de tipo comercial a nivel regional, nacional e internacional".

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





Tabla 12

Matriz de Articulación Proyecto Mercado de Productores Agropecuario

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI																
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)					Frecuencia de la medición	Órgano Responsable			
							Línea Base		Metas del periodo							
							Valor	Año	2022	2023	2024			2025	2026	2027
OEI.04	Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento	Número de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento Amazonas	Sumatoria del total de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento	El indicador permite conocer la cantidad total de cadenas productivas y funcionales en la Región	Número	Capacidad	3	2020	5	6	7	8	9	10	Anual	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / Dirección Regional Agraria / Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)																
AEI.04.04	Asistencia técnica integral para la constitución y/o formalización de agentes económicos en el departamento	Número de productores asociados	Sumatoria del total de productores asociados	El indicador permite conocer el total de productores que se asocian a las cadenas productivas de la Región	Número	Capacidad	100	2020	200	250	300	350	400	450	Anual	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / Dirección Regional Agraria / Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





Tabla 13

Matriz de Articulación Proyecto Planta de Procesamiento y Transformación del Cacao

PROYECTO PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL CACAO		
Matriz de Articulación de Planes		
<p>El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado" del Gobierno Regional de Amazonas se articula con el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Ampliado al 2027". El proyecto busca construir una planta de procesamiento y transformación de cacao fino de aroma. Lo anterior responde a las demandas de la población para explotar su capacidad de producción del producto, brindándoles un espacio que responda a sus necesidades de almacenamiento, procesamiento, transformación, promoción y desarrollo del cultivo.</p>		
<b>Plan Estratégico Institucional Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2022 - 2027</b>		
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>		<b>Objetivo Estratégico Territorial</b>
Código	Concepto	Nombre del Indicador
OEL.04	Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento	Número de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento Amazonas
<b>Acciones Estratégicas</b>		<b>Acción Estratégica Territorial</b>
Código	Concepto	Nombre del Indicador
AEL.04.02	Procesos tecnológicos basados en I+D+I implementados en beneficio de los productores del departamento	Número de organizaciones que implementan procesos agroindustriales
		<p>Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027</p> <p>OET.08 "Diversificar la producción de bienes y servicios a través de las cadenas de valor, sustentándola con investigación en ciencia, tecnología e innovación".</p> <p>Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027</p> <p>AET.08.01 "Fortalecer las cadenas de valor del café, cacao, lácteos, ganado vacuno, porcinos, aves de corral y cuyes".</p>

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





Tabla 14

Matriz de Articulación Proyecto Planta de Procesamiento y Transformación del Cacao

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI																
Objetivo Estratégico Institucional (OEI)																
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Línea Base					Órgano Responsable				
							Valor	Año	2022	2023	2024		2025	2026	2027	Frecuencia de la medición
OEI.04	Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento	Número de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento Amazonas	Sumatoria del total de cadenas productivas fortalecidas y operativas en el departamento	El indicador permite conocer la cantidad total de cadenas productivas operativas y funcionales en la Región	Número	Capacidad	3	2020	5	6	7	8	9	10	Anual	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / Dirección Regional Agraria / Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)																
AEI.04.02	Procesos tecnológicos basados en I+D+I implementados en beneficio de los productores del departamento	Número de organizaciones que implementan procesos agroindustriales	Sumatoria del total de organizaciones que implementan procesos agroindustriales	El indicador permite conocer el total de productores que implementan adecuadamente nuevos procesos agroindustriales	Número	Capacidad	20	2020	24	26	28	30	32	34	Anual	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / Dirección Regional Agraria / Dirección Regional de la Producción

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





**Tabla 15**

**Matriz de Articulación Proyecto Complejo Habitacional – Norte Amazonas**

**PROYECTO COMPLEJO HABITACIONAL - NORTE AMAZONAS**  
**Matriz de Articulación de Planes**

El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado" del Gobierno Regional de Amazonas se articula con el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Ampliado al 2027". La construcción de un Complejo Habitacional responde a la necesidad básica de vivienda para la población de Bagua y la Región Amazonas, con lo cual se pretende construir 300 viviendas en un terreno de 4 hectáreas y así cerrar la brecha de viviendas.

Plan Estratégico Institucional Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2022 - 2027		Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027
Objetivo Estratégico Institucional		Objetivo Estratégico Territorial
Código	Concepto	Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027
OEI.06	Promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el departamento	OET.07 "Reducir la brecha de infraestructura productiva y ordenar el territorio".
Acciones Estratégicas		Acción Estratégica Territorial
Código	Concepto	Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC de Amazonas Ampliado al 2027
AEI.06.09	Plan de ordenamiento territorial implementado a nivel departamental	AET.07.02 "Realizar e implementar el ordenamiento territorial".
	Porcentaje de implementación del POT	

Fuente: *Gobierno Regional de Amazonas*





**Tabla 16**  
**Matriz de Ruta Estratégica Proyecto Complejo Habitacional – Norte Amazonas**

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI																
Objetivo Estratégico Institucional (OEI)																
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Metas del periodo					Frecuencia de la medición	Órgano Responsable			
							Valor	Año	2022	2023	2024			2025	2026	2027
OEI.06	Promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el departamento	Número de hectáreas de bosques aprovechadas con títulos habilitantes	Sumatoria del total de hectáreas aprovechadas con título habilitante	El indicador permite conocer el total de hectáreas que cuentan con título habilitante para la población	Número	Capacidad	18,698.32	2018	5,473.9	7,298.6	9,123.3	10,948.9	12,774.6	14,600.28	Annual	Autoridad Regional Ambiental
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)																
AEI.06.09	Plan de ordenamiento territorial implementado a nivel departamental	Porcentaje de implementación POT	(Número de componentes del POT implementados/ Total de Componentes de POT) x 100	El indicador permite conocer el porcentaje de componentes del POT implementados respecto del total previsto.	%	Capacidad	-	2020	25%	40%	55%	70%	85%	100%	Annual	Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





### 1.3 Identificación y selección de potenciales proyectos de APP y PA a ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada

#### 1.3.1 Metodología de Priorización

A continuación, se describe la metodología de priorización para los próximos tres años, en función a los objetivos estratégicos del Gobierno Regional de Amazonas. Para este método se ha utilizado la técnica AHP – Analytical Hierarchy Process, un método cuantitativo para la toma de decisiones multicriterio que permite generar escalas de prioridades.

**Tabla 17**  
**Tabla Escalas de Preferencias**

Representación	Número	Recíproco
Preferencia extrema	9	1/9
Preferencia muy fuerte	7	1/7
Preferencia fuerte	5	1/5
Preferencia moderada	3	1/3
Igualdad de preferencia	1	1

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas

**Tabla 18**  
**Criterios Identificados**

Criterio 1	Saneamiento físico legal
Criterio 2	Nivel de impacto social
Criterio 3	Privado interesado
Criterio 4	Sostenibilidad

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas

**Tabla 19**  
**Matriz de Preferencias de Criterios**

		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	
		Saneamiento físico legal	Nivel de impacto social	Privado interesado	Sostenibilidad	
Criterio 1	Saneamiento físico legal	1	3	3	5	12
Criterio 2	Nivel de impacto social	0.333	1	3	5	9.33
Criterio 3	Privado interesado	0.333	0.333	1	7	8.66
Criterio 4	Sostenibilidad	0.2	0.2	0.143	1	1.54
	<b>SUMA</b>	<b>1.866</b>	<b>4.533</b>	<b>7.143</b>	<b>18</b>	

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





**Tabla 20**

**Matriz de Identificación de Orden de Prelación de Criterios**

<b>Criterio 1</b>	Saneamiento físico legal	0.536	0.662	0.420	0.278	47.38%
<b>Criterio 2</b>	Nivel de impacto social	0.179	0.221	0.420	0.278	27.42%
<b>Criterio 3</b>	Privado interesado	0.179	0.074	0.140	0.389	19.52%
<b>Criterio 4</b>	Sostenibilidad	0.107	0.044	0.020	0.056	5.67%

*Fuente: Gobierno Regional de Amazonas*

**Tabla 21**

**Matriz de Identificación de Orden de Prelación de Priorización de Proyectos**

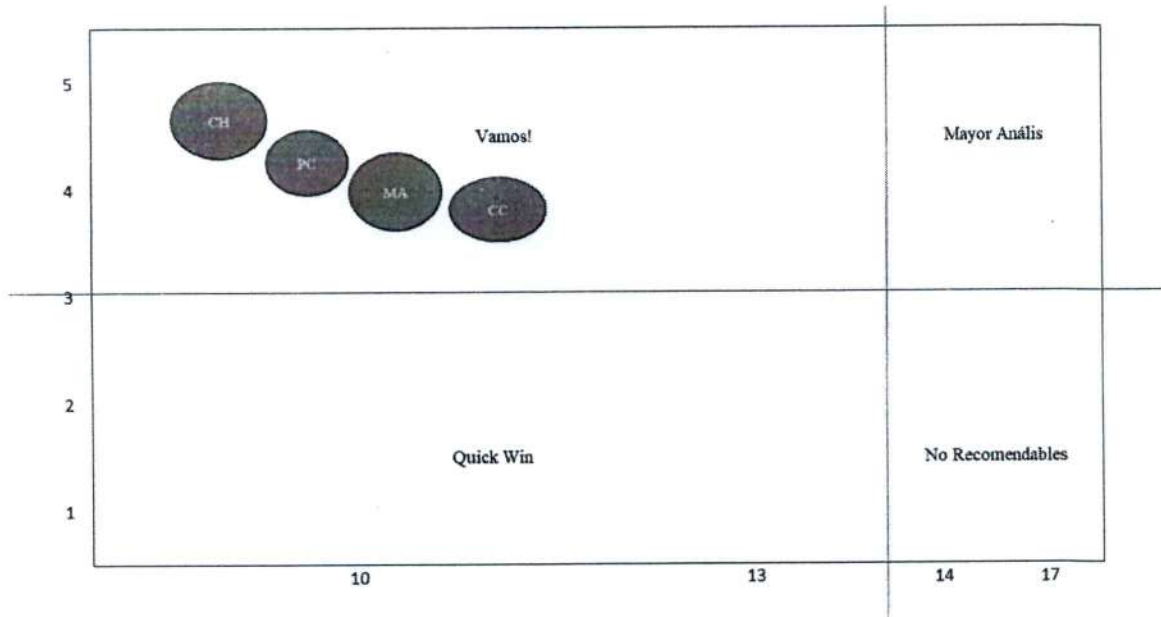
Orden	Entidad	Saneamiento físico legal	Nivel de impacto social	Privado interesado	Sostenibilidad	100%
		47.38%	27.42%	19.52%	5.67%	
4	Centro Comercial	4	3	5	3	3.8639
3	Mercado Agropecuario	4	4	4	4	3.9996
2	Planta de Cacao	4	4	4	5	4.0563
1	Complejo habitacional	5	5	4	3	4.6909

Muy Necesaria	5	Cumple con todo	5
Necesaria	4	Algunos	3
Neutra	3	Ninguno	2
Baja	2		
Muy baja	1		

*Fuente: Gobierno Regional de Amazonas*

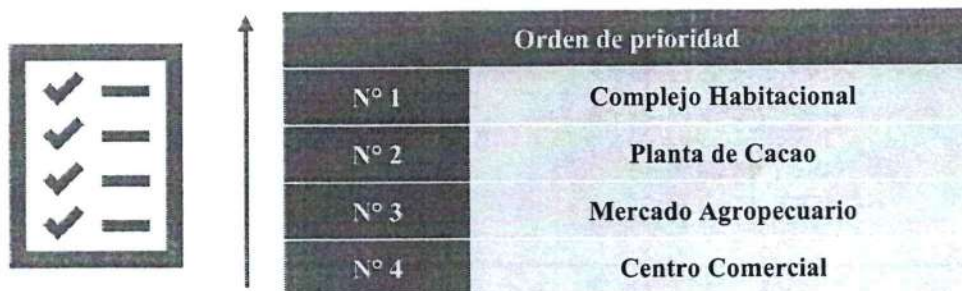


**Ilustración 8**  
**Priorización de Portafolio**



Fuente: Gobierno Regional de Amazonas

**Orden de prioridad de los proyectos**



Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





### 1.3.2 Listado de Proyectos en Activos

Tabla 4  
Proyecto Complejo Habitacional – Norte de Amazonas

COMPLEJO HABITACIONAL - NORTE DE AMAZONAS	
INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modalidad	Proyectos en Activos
Origen	Iniciativa Estatal
Descripción del Proyecto y beneficiarios	El proyecto tiene como objetivo la construcción de 300 viviendas, dirigido a la población del sector Norte de Bagua y población general de la Región Amazonas. El proyecto se está gestionando con la municipalidad de Bagua en un área aproximada de 4 hectáreas que forma parte del predio general. La población beneficiaria es de aproximadamente 5000 habitantes.
Ubicación del Activo	Predio La Curva Lote 546-5, Bagua
Número de Partida	11065011
Dimensiones del Activo	176 181.57 m2
Espacios de intervención	Totalidad del inmueble
Principales componentes	Construcción de 300 viviendas en el sector norte de Bagua
Aspectos clave	El Gobierno Regional de Amazonas pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este desarrolle un Proyecto de Vivienda Social, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio del pago del valor del inmueble.
Esquema Propuesta	Contrato de Compraventa con compromiso de inversión.
Costo Total de Inversión Estimado	S/ 60 millones
Estado de los Estudios del Proyecto	A nivel de idea
Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos	En el marco del invierte.pe no se pueden realizar complejos habitacionales bajo mecanismos de inversión pública como contratación pública u obras por impuesto. Tampoco el Gobierno Regional cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
Alineamiento del Proyecto con los planes estratégico nacionales, sectoriales regionales o locales	Se alinea con: 1) Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2) Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027.

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





**Tabla 23**  
**Proyecto Planta de Procesamiento y Transformación del Cacao**

PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL CACAO	
INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>Modalidad</b>	Proyectos en Activos
<b>Origen</b>	Iniciativa Estatal
<b>Descripción del Proyecto y beneficiarios</b>	Construcción de una planta de procesamiento y transformación de cacao nativo fino de aroma en un área de 2 hectáreas que responda a las necesidades de almacenamiento, procesamiento, transformación, promoción y desarrollo del cultivo. Asimismo, se busca generar una conexión urbana-rural a través del diseño de infraestructura arquitectónica en un punto estratégico que genere interrelación entre los productores, la comunidad y las zonas de convivencia urbana. Se estima una población beneficiaria de al menos 80 000 habitantes, los cuales se relacionan con la producción y comercialización del cacao.
<b>Ubicación del Activo</b>	Prolongación de la Avenida Malecón Cuadra 8, La Huaquilla, Bagua
<b>Número de Partida</b>	11040625
<b>Dimensiones del Activo</b>	19 134.40 m <sup>2</sup>
<b>Espacios de intervención</b>	Intervención del suelo y subsuelo del predio.
<b>Principales componentes</b>	Construcción de una planta de procesamiento y transformación de cacao nativo fino de aroma
<b>Aspectos clave</b>	El Gobierno Regional de Amazonas pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este desarrolle una planta de procesamiento de cacao, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija por los metros utilizados y una retribución variable en base a un porcentaje por los ingresos brutos anuales.
<b>Esquema Propuesta</b>	Derecho de Superficie
<b>Costo Total de Inversión Estimado</b>	S/ 20 millones
<b>Estado de los Estudios del Proyecto</b>	A nivel de idea
<b>Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos</b>	En el marco del <i>invierte.pe</i> no se pueden realizar plantas de procesamiento agrícola bajo mecanismos de inversión pública como contratación público u obras por impuesto. Tampoco el Gobierno Regional cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
<b>Alineamiento del Proyecto con los planes estratégico nacionales, sectoriales regionales o locales</b>	Se alinea con: 1) Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2) Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027.

*Fuente: Gobierno Regional de Amazonas*





**Tabla 5**  
**Proyecto Mercado de Productores Agropecuario**

<b>MERCADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIO</b>	
<b>INFORMACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Modalidad</b>	Proyectos en Activos
<b>Origen</b>	Iniciativa Estatal
<b>Descripción del Proyecto y beneficiarios</b>	Construcción, habilitación, gestión, operación y mantenimiento de un moderno mercado de productores orientado al sector agropecuario. El proyecto busca generar un nuevo espacio que favorezca la compra y venta de productos de veta agrícola y pecuaria, beneficiando a más de 180 000 habitantes, especialmente de Bagua y Utcubamba.
<b>Ubicación del Activo</b>	Prolongación Avenida Malecón C-5, La Huaquilla, Bagua
<b>Número de Partida</b>	11040919
<b>Dimensiones del Activo</b>	27 584 m <sup>2</sup>
<b>Espacios de intervención</b>	Suelo y subsuelo del predio
<b>Principales componentes</b>	Diseño, construcción, financiamiento, habilitación, promoción, gestión, operación y mantenimiento de un Mercado de Productores Agropecuario.
<b>Aspectos clave</b>	El Gobierno Regional de Amazonas pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este Mercado de Productores, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija por los metros utilizados y una retribución variable en base a un porcentaje por los ingresos brutos anuales.
<b>Esquema Propuesta</b>	Derecho de Superficie
<b>Costo Total de Inversión Estimado</b>	S/ 25 millones
<b>Estado de los Estudios del Proyecto</b>	A nivel de idea
<b>Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos</b>	En el marco del <i>invierte.pe</i> no se pueden realizar mercados bajo mecanismos de inversión pública como contratación pública u obras por impuesto. Tampoco el Gobierno Regional cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
<b>Alineamiento del Proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales regionales o locales</b>	Se alinea con: 1) Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2) Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027.

*Fuente: Gobierno Regional de Amazonas*





Tabla 6  
Proyecto Centro Comercial

CENTRO COMERCIAL	
INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modalidad	Proyectos en Activos
Origen	Iniciativa Estatal
Descripción del Proyecto y beneficiarios	Construcción e implementación de un Centro Comercial moderno de 8 hectáreas que aumente la provisión de productos y servicios a nivel comercial, recreativo, financiero, cultural, etc. Se estima una población beneficiaria de 422 629 habitantes de toda la Región. Asimismo, la buena ubicación del Centro Comercial dinamizará puntos importantes de comercio y concentrará actividades antes no explotadas previamente en el mismo Amazonas.
Ubicación del Activo	Predio La Curva Lote 546-1B, distrito de Bagua
Número de Partida	11063853
Dimensiones del Activo	8,5022 ha
Espacios de intervención	Suelo y subsuelo del predio.
Principales componentes	Construcción, operación y mantenimiento de un Centro Comercial.
Aspectos clave	El Gobierno Regional de Amazonas pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este desarrolle un Centro Comercial, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija por los metros utilizados y una retribución variable en base a un porcentaje por los ingresos brutos anuales.
Esquema Propuesta	Derecho de Superficie
Costo Total de Inversión Estimado	US\$ 60 millones
Estado de los Estudios del Proyecto	A nivel de idea
Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos	En el marco del <i>invierte.pe</i> no se pueden realizar centros comerciales bajo mecanismos de inversión pública como contratación público u obras por impuesto. Tampoco el Gobierno Regional cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
Alineamiento del Proyecto con los planes estratégico nacionales, sectoriales regionales o locales	Se alinea con: 1) Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado del Gobierno Regional de Amazonas 2) Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas Ampliado al 2027.

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas





## **II. PROGRAMACIÓN**

---

No se desarrollará esta sección, debido a que Gobierno Regional de Amazonas no cuenta con contratos suscritos bajo APP y/o Proyectos en Activos, por ende, no existen compromisos firmes ni contingentes cuantificables. Asimismo, la cartera de proyectos presentada en este Informe está integrada solo por proyectos bajo la modalidad de Proyectos en Activos, que por definición no compromete recursos públicos ni traslada riesgos propios de una APP a la entidad pública.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial  
de Economía

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 28 de agosto de 2024

**OFICIO N° 056-2024-EF/15.01**

Señor

**LITMAN RUIZ RODRIGUEZ**

Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas, Amazonas.

Amazonas. -

Asunto : Solicitud de opinión a la propuesta del Informe Multianual de  
Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026 del  
Gobierno Regional de Amazonas.

Referencia : Oficio N° 000484-2024-GR. AMAZONAS/GR (HR N° 147876-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia  
mediante el cual el Gobierno Regional de Amazonas solicita al Ministerio de Economía  
y Finanzas opinión sobre su propuesta de Informe Multianual de Inversiones en  
Asociaciones Público Privadas 2024-2026.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el Memorando N° 097-2024-  
EF/68.03, elaborado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión  
Privada de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GONZÁLEZ MENDOZA Carlos  
Alberto FAU 20131370645 soft  
Fecha: 28/08/2024 17:23:15  
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente  
**CARLOS GONZÁLEZ MENDOZA**  
Viceministro de Economía







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MEMORANDO N° 097 -2024-EF/68.03**



Para : Señor  
**CARLOS GONZÁLEZ MENDOZA**  
Viceministro de Economía

Asunto : Solicitud de opinión a la propuesta del Informe Multianual de  
Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026 del Gobierno  
Regional de Amazonas.

Referencia : Oficio N° 000484-2024-GR. AMAZONAS/GR (HR N° 147876-2024)

Fecha : Lima, 27 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual el Gobierno Regional de Amazonas solicita al Ministerio de Economía y Finanzas opinión sobre su propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente documento, el Informe N° 071-2024-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada de esta Dirección General, que la suscrita hace suyo en toda su extensión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MORALES LOAIZA María  
Susana FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/08/2024 14:18:50  
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente  
**MARÍA SUSANA MORALES LOAIZA**  
Directora

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

ERRA GOYBURO Carlos  
J 20131370645 soft  
ha: 27/08/2024 12:48:25  
ivo: Doy V° B°

SQUEZ CORDOVA  
Jesús FAU  
131370645 soft  
ha: 27/08/2024 12:57:13  
ivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>







VASQUEZ CORDOVA Joaquin  
Jesus FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/08/2024 12:56:52  
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **INFORME N° 071-2024-EF/68.03**

Para: Señora  
**MARÍA SUSANA MORALES LOAIZA**  
Directora  
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Asunto: Solicitud de opinión a la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026 del Gobierno Regional de Amazonas.

Referencia: Oficio N° 000484-2024-G.R.AMAZONAS/GR (HR N° 147876-2024)

Fecha: Lima, 27 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia mediante el Gobierno Regional de Amazonas (GR Amazonas) solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) opinión sobre su propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024-2026.

Sobre el particular, en el marco de competencias de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, DGPPIP), establecidas en los artículos 242 y siguientes del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, señalamos lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTE**

1.1. Mediante el documento de la referencia recibido con fecha 07 de agosto de 2024, el GR de Amazonas presentó a este Ministerio su propuesta de IMIAPP 2024-2026, a fin que el MEF emita opinión en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

### **II. ANÁLISIS**

#### **2.1 Marco normativo aplicable:**

- 2.1.1 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, la Ley), aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF.
- 2.1.2 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, modificado por los Decretos Supremos N° 211-2022-EF y N° 182-2023-EF (en adelante, el Reglamento).
- 2.1.3 Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (en adelante, los Lineamientos IMIAPP).







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- 2.1.4 Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada (en adelante, los Lineamientos de Criterios de Elegibilidad).
- 2.1.5 Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, ROF del MEF).
- 2.2 Alcance del informe:**
- 2.2.1 En aplicación del Principio de Legalidad<sup>1</sup> contenido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el párrafo 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la opinión del MEF se enmarca en sus competencias legalmente asignadas.
- 2.2.2 Por ello, de manera previa al análisis realizado en el presente informe debe tenerse presente que el artículo 39 de la Ley señala que la opinión del MEF a los IMIAPP comprende la evaluación de los proyectos propuestos bajo la modalidad de APP, siendo que la evaluación consiste en el análisis preliminar de los beneficios de desarrollar dichos proyectos como APP, en comparación con la modalidad de obra pública. Para ello, se aplican los criterios establecidos en el Reglamento. Es por dicha razón, que el artículo señala que la opinión que emita el MEF es vinculante para efectos de la inclusión de proyectos de APP en el IMIAPP.
- 2.2.3 En ese sentido, según lo dispuesto en el párrafo 41.4 del artículo 41 del Reglamento, la opinión del MEF al IMIAPP se emite únicamente respecto a la modalidad de APP de los proyectos de iniciativa estatal incluidos en el IMIAPP respectivo, con base en los criterios de elegibilidad y según lo dispuesto en el párrafo 44.8. del artículo 44 del Reglamento<sup>2</sup>.
- 2.2.4 Por ello, es importante precisar que el MEF no es responsable para evaluar o validar aspectos distintos a los de su competencia, tales como la evaluación de aspectos técnicos de los proyectos, el costeo de inversiones, la selección de la modalidad de proyectos en activos, evaluación de aspectos regulatorios, ni el cumplimiento de normas sectoriales, municipales o ambientales. Asimismo, la evaluación de este Ministerio se circunscribe a la información presentada por el GR Amazonas, por lo que no corresponde evaluar o validar actos previos

<sup>1</sup> Morón Urbina, Juan Carlos, Comentarios a la ley del procedimiento administrativo general: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, 14va ed. Lima: Gaceta Jurídica, 2020. P.78:

*“Como aplicación del principio de legalidad de la función ejecutiva, los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones – decisorias o consultivas – en la normativa vigente.*

*El principio de sujeción de la Administración a la legislación, denominado modernamente como “vinculación positiva de la Administración a la Ley”, exige que la certeza de la validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que, partiendo de este, pueda derivarse como su cobertura o desarrollo necesario. El marco jurídico para la administración es un valor indispensable motu proprio, irrenunciable ni transigible.”*

<sup>2</sup> Referido a que el MEF aprueba los lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos de APP, los mismos que fueron aprobados mediante la Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01.







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

indistintamente a su naturaleza, adoptados por la entidad pública titular del proyecto o por cualquier otra entidad o agente.

- 2.2.5 En ese sentido, al amparo de los Principios de Presunción de Veracidad<sup>3</sup> y Verdad Material<sup>4</sup>, el MEF presume que toda la información, datos, documentos y **declaraciones** proporcionados por el GR Amazonas responden a la verdad de los hechos afirmados y cumplen con el marco normativo vigente. En consecuencia, dicha entidad es responsable de verificar plenamente los hechos que motivan su decisión respecto a la aprobación de su IMIAPP.
- 2.2.6 Bajo este contexto, es importante tener en cuenta que el párrafo 34.1 del artículo 34 de la Ley establece que la fase de Planeamiento y Programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a las APP, siendo que dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa en el IMIAPP. Asimismo, el IMIAPP incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de APP y de Proyectos en Activos (PA).
- 2.2.7 Por su parte, conforme a lo establecido en el párrafo 41.1 del artículo 41 del Reglamento, previo a la aprobación del IMIAPP por parte de la entidad, el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) debe solicitar la opinión favorable del MEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley.
- 2.2.8 Asimismo, conforme a lo establecido en el párrafo 39.1 de la Ley, corresponde a la entidad pública titular del proyecto incorporar en el IMIAPP la declaración de uso de recursos públicos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento. Al respecto, el párrafo 40.3 del artículo 40 del Reglamento dispone que, durante la fase de Planeamiento y Programación, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces incorpora la declaración de uso de recursos públicos en el IMIAPP considerando todos los proyectos de APP y PA -de corresponder- que se encuentran a su cargo, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública titular del proyecto. En ese orden de ideas, el párrafo 31.A.1 del artículo 31.A del Reglamento señala que la Dirección General de Presupuesto Público del MEF no evalúa ni emite opinión al respecto.
- 2.2.9 Por otro lado, con relación a los proyectos bajo modalidad de Proyectos en Activos (PA), el párrafo 143.2 del artículo 143 del Reglamento dispone que, sin perjuicio del control posterior a cargo de la Contraloría General de la República, en la fase Planeamiento y Programación la entidad pública titular del proyecto es la única responsable de sustentar y validar que un proyecto puede ser desarrollado bajo la modalidad de PA, sobre la base de la normativa específica, lo que incluye la facultad de disponer de sus activos y, en caso de contar con ley expresa, la posibilidad de comprometer recursos públicos o trasladar riesgos al Estado. En ese sentido, el MEF no es competente para evaluar los Proyectos en Activos que se incluyan en un IMIAPP.

<sup>3</sup> GÚZMAN ÑAPURI, Christian. Los principios generales del Derecho Administrativo. En: IUS ET VERITAS N° 38, 2009, pp. 228-2049.

<sup>4</sup> MORON URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima; Gaceta Jurídica, 2020, pp 116-118.







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- 2.2.10 Por otra parte, según el párrafo 41.2 del artículo 41 del Reglamento, la opinión del MEF al IMIAPP debe ser emitida dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de solicitada, pudiendo solicitarse información adicional dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de presentado el IMIAPP, en cuyo caso el plazo queda suspendido hasta la presentación de la información solicitada<sup>5</sup>.
- 2.2.11 En este contexto, con relación a la propuesta de IMIAPP 2024-2026 del GR Amazonas, debemos mencionar que mediante el documento de la referencia recibido con fecha 07 de agosto de 2024, el GR Amazonas solicitó al MEF emitir opinión previa a su propuesta de IMIAPP 2024-2026. Al respecto, teniendo en consideración que este Ministerio no solicitó información para emitir su opinión, el presente informe se emite dentro del plazo legal previsto.
- 2.2.12 Por lo tanto, corresponde que el MEF evalúe la documentación remitida y emita opinión al IMIAPP del GR Amazonas, de acuerdo con la normativa vigente.

### 2.3 Descripción del IMIAPP 2024-2026 del GR Amazonas

- 2.3.1 De acuerdo con la sección 1.3 “Identificación y selección de potenciales proyectos de APP y PA a ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada” del IMIAPP, el GR Amazonas ha identificado cuatro (4) PA que se espera incluir en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en los próximos tres (03) años. No se incluyen proyectos bajo modalidad APP:

N°	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Datos del Proyecto
1	Complejo Habitacional - Norte de Amazonas	El objeto del proyecto es poner a disposición de un inversionista privado un activo de titularidad del GR Amazonas (Predio La Curva Lote 546-5, Bagua, con partida N° 11065011) para que este desarrolle un Proyecto de Vivienda Social, en este caso la construcción de 300 viviendas dirigido a la población del sector Norte de Bagua y población general de la Región Amazonas, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modalidad: Proyecto en Activo.</li><li>• Esquema: Contrato de Compraventa con compromiso de inversión.</li><li>• Origen: Iniciativa Estatal.</li><li>• Costo Total de Inversión Estimado: S/.60,000,000.00</li></ul>

<sup>5</sup> En este caso, según el artículo 41 del Reglamento, en caso el MEF solicite información adicional, el CPIP tiene diez (10) días hábiles para remitir la información o aclaración, y en caso la entidad pública titular del proyecto no cumpla con realizar el envío, subsanación o aclaración correspondiente, la propuesta de la referida incorporación es considerada como no presentada, pudiendo volver a solicitarse.







MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Nº	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Datos del Proyecto
		del pago del valor del inmueble.	
2	Planta de Procesamiento y Transformación del Cacao	El objeto del proyecto es poner a disposición de un inversionista privado un activo de titularidad del GR Amazonas (Predio ubicado en Prolongación de la Avenida Malecón Cuadra 8, La Huaquilla, Bagua, con partida N° 11040625), para que este desarrolle una planta de procesamiento y transformación de cacao, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija por los metros utilizados y una retribución variable en base a un porcentaje por los ingresos brutos anuales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modalidad: Proyecto en Activo.</li><li>• Esquema: Derecho de Superficie</li><li>• Origen: Iniciativa Estatal.</li><li>• Costo Total de Inversión Estimado: S/.20,000,000.00</li></ul>
3	Mercado de Productores Agropecuario	El objeto del proyecto es poner a disposición de un inversionista privado un activo de titularidad del GR Amazonas (Predio ubicado en Prolongación Avenida Malecón C-5, La Huaquilla, Bagua, con partida N° 11040919), para que este se encargue de la construcción, habilitación, gestión, operación y mantenimiento de un Mercado de Productores Agropecuario, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija por los metros utilizados y una retribución variable en	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modalidad: Proyecto en Activo.</li><li>• Esquema: Derecho de Superficie</li><li>• Origen: Iniciativa Estatal.</li><li>• Costo Total de Inversión Estimado: S/.25,000,000.00</li></ul>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27209, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su autenticidad y integridad pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>







MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N°	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Datos del Proyecto
		base a un porcentaje por los ingresos brutos anuales.	
4	Centro Comercial	El objeto del proyecto es poner a disposición de un inversionista privado un activo de titularidad del GR Amazonas (Predio La Curva Lote 546-1B, distrito de Bagua, con partida N° 11063853) para que este desarrolle un Centro Comercial Moderno de 8 hectáreas, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija por los metros utilizados y una retribución variable en base a un porcentaje por los ingresos brutos anuales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modalidad: Proyecto en Activo.</li><li>• Esquema: Derecho de Superficie</li><li>• Origen: Iniciativa Estatal.</li><li>• Costo Total de Inversión Estimado: S/.60,000,000.00</li></ul>

Fuente: IMIAPP 2024-2026 del GR Amazonas.

## 2.4 OPINIÓN MEF SOBRE EL IMIAPP

- 2.4.1 De acuerdo con el artículo 236 del ROF del MEF, la DGPIIP es el órgano de línea que tiene entre sus funciones ser rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y además área encargada de emitir opinión sobre los hitos de proyectos de APP, de acuerdo con sus competencias y el marco normativo vigente.
- 2.4.2 En particular, con relación a las funciones de la Dirección de Promoción de Inversión Privada de la DGPIIP, los artículos 241 y 242 del ROF del MEF disponen que es la unidad orgánica dependiente de la DGPIIP encargada de realizar, entre otras, las siguientes funciones: i) Brindar asistencia técnica a las entidades públicas para la identificación de proyectos a desarrollarse mediante las modalidades de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos; ii) Elaboración de la opinión sobre los informes multianuales de inversiones en APP, informes de evaluación, versiones iniciales y finales de los contratos, y modificaciones contractuales de APP, en lo referido a la clasificación del proyecto de APP, la aplicación de los criterios de elegibilidad y al equilibrio económico financiero, según corresponda, así como consolidar la opinión institucional del MEF.
- 2.4.3 En este contexto, de acuerdo con la normativa vigente, en la fase de Planeamiento y Programación el MEF solo resulta competente para opinar a los







MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

IMIAPP respecto al análisis de la modalidad los proyectos de iniciativa estatal planteados como APP. El análisis es realizado sobre la base de los criterios de elegibilidad.

- 2.4.4 Por ello, con respecto a la propuesta del IMIAPP 2024-2026 del GR Amazonas, dado que el documento presentado solo incluye cuatro Proyectos en Activos, los cuales han sido detallados en el punto 2.3.1 del presente informe, señalamos que el MEF, a través de la DGPIIP, no resulta competente para emitir opinión sobre dichos proyectos dada la modalidad planteada.
- 2.4.5 Cabe mencionar, que de acuerdo con el párrafo 143.2 del artículo 143 del Reglamento la entidad pública titular del proyecto, en este caso el GR Amazonas, es la única responsable de sustentar y validar que los referidos proyectos pueden ser desarrollados bajo la modalidad de PA, sobre la base de la normativa específica, lo que incluye la facultad de disponer de sus activos. Asimismo, es responsable que en el diseño de los proyectos no se comprometan recursos públicos o trasladen riesgos al Estado, salvo en caso de contar con ley expresa; sin perjuicio del control posterior a cargo de la Contraloría General de la República.
- 2.4.6 Teniendo en cuenta todo lo expuesto, en los temas de su competencia en la fase de Planeamiento y Programación, esta Dirección General señala que no tiene temas de competencias respecto a la propuesta de IMIAPP 2024-2026 del GR Amazonas.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El presente informe contiene la opinión de la DGPIIP sobre la propuesta de IMIAPP 2024-2026 del Gobierno Regional de Amazonas en los temas de su competencia.
- 3.2 Sobre el particular, a través del presente informe, el Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión señalando que el proyecto de IMIAPP no contiene materias de su competencia.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

GUERRA GOYBURO Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/08/2024 12:46:42  
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente

**CARLOS GUERRA GOYBURO**

Especialista en Promoción de Asociaciones  
Públicas Privadas

Dirección de Promoción de Inversión Privada

El Director de la Dirección de Promoción de Inversión Privada de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada otorga la conformidad y hace suyo el presente informe, remitiendo el mismo para su atención.







**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Firmado digitalmente  
**JOAQUÍN VÁSQUEZ CORDOVA**  
Director  
Dirección de Promoción de Inversión Privada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 07 de Agosto del 2024

**OFICIO N° 000484-2024-G.R.AMAZONAS/GR**

Señora:

**MARIA SUSANA MORALES LOAIZA**

Director General de Política de Promoción de la Inversión Privada

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Jirón Junín 319, Lima

**San Isidro.** -

**Asunto : SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE AL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS.**

**Referencia :** i) Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos  
ii) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

**Adjunto :** i) CARTA N° 004-2024-GOREA/CPIP  
ii) ACTA DE SESIÓN N° 001-2024-GOREA/CPIP  
iii) MEMORÁNDUM N° 00581-2024-GG-GRPPAT  
iiii) CARTA N° 001-2024-GOREA/CPIP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y atento saludo en nombre del Gobierno Regional Amazonas y el mío propio, con la finalidad de solicitarle opinión favorable sobre la modalidad de Proyecto en Activos propuesta para las inversiones identificadas en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) del Gobierno Regional de Amazonas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1362 y el artículo 41° de su Reglamento, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, deferente estima, y deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**GILMER WILSON HORNA CORRALES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
000721 - GOBERNACION REGIONAL

GHC/ltc  
CC.: cc.:



**CARTA N° 004-2024-GOREA/CPIP**

A : **GILMER HORNA CORRALES**  
Gobernador Regional de Amazonas

De : **LITMAN RUIZ RODRIGUEZ**  
Presidente del Comité de la Promoción de la Inversión Privada.

Asunto : **REMISIÓN DE INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL GOREA PARA SOLICITAR OPINIÓN FAVORABLE AL MEF**

Referencia : a) Decreto Legislativo 1362.  
b) Decreto Supremo 240-2018-EF.  
c) Acta 001-2024-GOREA/CPIP.



Reciba mi saludo cordial y en relación al Informe MULTIANUAL de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (IMIAPP) del Gobierno Regional de Amazonas, informo lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Con fecha 23 de julio del 2018, se promulga el Decreto Legislativo N° 1362 "Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos"
- 1.2. Con fecha 30 de octubre del 2018, se promulga el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, el cual Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.3. Con fecha 30 de julio del 2024 se suscribe el acta 001-2024-GOREA/CPIP, en la cual los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Amazonas, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; acuerdan dar conformidad al informe multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (IMIAPP).

**2. ANALISIS.**

- 2.1. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR se designa a los miembros del Comité de Promoción de Inversión Privada del Gobierno Regional de Amazonas, el mismo que tiene como una de sus funciones de acuerdo al literal e) del numeral 17.4 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1362, lo siguiente:
  - e. *Emitir conformidad a la propuesta del IMIAPP elaborador por el órgano de planeamiento de la entidad titular del proyecto*
- 2.2. Que, a la fecha el Comité de Promoción de la Inversión Privada, ha recibido el Informe multianual de Inversiones en Asociaciones Público





- Privada y ha emitido conformidad del mismo, evidenciada mediante Acta N° 001-2024-GOREA/CPIP, de fecha 30 de julio del 2024.
- 2.3. Así mismo, es preciso indicar que el IMIAPP es un instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración, dicho informe tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación. El IMIAPP y sus modificaciones y actualizaciones, son aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Regional.
  - 2.4. Que, según lo indicado en el párrafo precedente, de manera previa a la aprobación del IMIAPP mediante Acuerdo de Consejo Regional el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP), solicita opinión favorable del MEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36° del D.L. 1362 y artículo 41° del Reglamento aprobado mediante D.S. 240-2018-EF.
  - 2.5. Es preciso indicar que el MEF debe de emitir su opinión al IMIAPP dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de solicitada. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de presentado el IMIAPP, puede solicitar información hasta la presentación de la información solicitada. Transcurrido el plazo sin emitir opinión, esta se entiende como favorable. En caso el MEF solicite información adicional, el CPIP tiene diez (10) días hábiles para remitir la información o aclaración.

### 3. RECOMENDACIONES

- 3.1. Por lo indicado en el numeral 2.4 del presente informe, se recomienda remitir el Informe Multianual de Inversiones de Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) y proyectos en activos, a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que emitan su opinión favorable y posteriormente el IMIAPP sea aprobado mediante acuerdo de Consejo Regional.

  
ING. LITMAN RUIZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE CPIP





## Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Amazonas

### ACTA SESION N° 001-2024-G.R. A/CPIP

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 12 horas del día 30 de julio, se reunieron en el despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Amazonas – CPIP GORE Amazonas designados por Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2019-GOBIERNO.REGIONAL.AMAZONAS/GR, el Ing. Litman Ruiz Rodríguez, en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Económica y Presidente del Comité; el Ing. Auwer Carrasco Contreras, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura; para tratar los asuntos detallados en la agenda que se consigna en el presente documento.

Dirigió la sesión el presidente, el Ing. Litman Ruiz Rodríguez; actuando como secretaria la Srta. Lulisa Vallejos Saavedra. El presidente señaló que ha cursado invitación y agenda con la debida anticipación a todos los miembros del Comité.

#### I. AGENDA

Los asuntos a ser tratados en la presente Sesión de Comité son los siguientes:

1. Dar conformidad a la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
2. Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta para solicitar la opinión vinculante favorable.

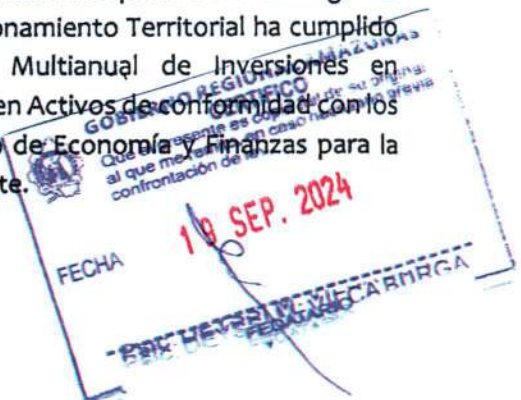
#### II. DESPACHO

No se ha recibido documentos para despacho.

#### III. INFORMES

1. Dar conformidad a la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

Sobre el particular, el presidente del Comité informó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha cumplido con remitir la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos de conformidad con los Lineamiento de emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de IMIAPP, aprobados mediante.





El presidente del Comité efectuó un resumen del contenido del mismo, a lo que los miembros del CPIP efectuaron comentarios y consultas sobre el particular, las mismas que fueron absueltas.

2. Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta para solicitar la opinión vinculante favorable.

#### IV. ORDEN DEL DIA

##### Acuerdo N° 01-2024

Los miembros del CPIP decidieron por **UNANIMIDAD**:

- **DAR CONFORMIDAD** a la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

##### Acuerdo N° 02-2024

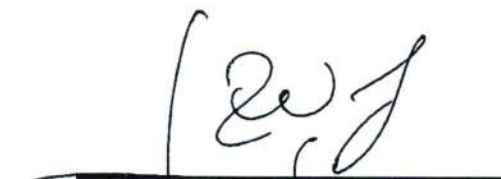
Los miembros del CPIP decidieron por **UNANIMIDAD**:

- **REMITIR** la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos al Ministerio de Economía y Finanzas para su opinión favorable.

No habiendo otro punto que tratar, los miembros del CPIP acordaron levantar la sesión a las 13:00 horas del mismo día.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. LITMAN RUIZ RODRIGUEZ**  
Presidente CPIP



  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ROBERTH WONG ZUMAETA**  
Miembro CPIP

  
\_\_\_\_\_  
**ING. AUWER CARRASCO CONTRERAS**  
Miembro CPIP





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 236 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

REGIONAL y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de Pro Inversión; y, ii) Órgano de coordinación con Pro Inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último y con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 7.3 del citado artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, precisa que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, **RESOLUCIÓN DEL GOBERNADOR** Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas; el numeral 7.4.- señala que el Comité de Promoción de la Inversión Privada, en calidad de órgano de coordinación tiene las funciones 1. Coordinar con los órganos de la entidad pública titular del proyecto a la cual pertenece, a fin de agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo, en calidad de responsable frente a Proinversión. 2. Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y por los Comités Especiales de Inversiones de Proinversión, vinculadas a los procesos de promoción, sin perjuicio de las funciones asignadas a los órganos de la respectiva entidad pública titular del proyecto. 3. Entregar dentro de los plazos respectivos la información solicitada por las entidades involucradas y por el Ministerio de Economía y Finanzas, en este último caso, en el marco de lo establecido en el artículo 9. Asimismo el artículo 7.5 expresa que El Comité de Promoción de la Inversión Privada, en cualquiera de sus roles, es responsable de que los órganos competentes elaboren y aprueben el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas en los plazos correspondientes.

Que, corresponde al Gobierno Regional de Amazonas crear el Comité Promoción de Inversiones y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente; Por ello de acuerdo numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece que el comité de Promoción de Inversión Privada, es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la normativa sobre la materia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS** en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF., a los siguientes miembros:

- |   |            |
|---|------------|
| • GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO                                      | PRESIDENTE |
| • GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL | MIEMBRO    |
| • GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA   | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:







# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 236 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Amazonas, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.
2. Órgano de coordinación con Pro Inversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.
3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia General comunicar y solicitar la inscripción del Comité creado mediante la presente Resolución, en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación dentro de los plazos establecidos por Ley.

**ARTICULO SÉXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los designados y demás Instancias internas del Gobierno Regional de Amazonas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL







*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chachapoyas, 23 de Julio del 2024

**MEMORANDO N° 000581-2024-G.R.AMAZONAS/GG-GRPPAT**

A : **LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE  
000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

De : **AUWER CARRASCO CONTRERAS**  
GERENTE  
000721 - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Asunto : REMITE PROPUESTA DE INFORME MULTIANUAL DE  
INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS

Referencia : CARTA N° 001-2024-GOREA/CPIP

Mediante el presente me dirijo a usted en relación a la carta indicada en la referencia, a través del cual nos solicitan elaborar y presentar al CPIP la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos - IMIAPP, el cual deberá corresponder al Plan Estratégico Institucional 2027 ampliado del Gobierno Regional de Amazonas, así como los Lineamientos para la elaboración de IMIAPP que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ese contexto, y en cumplimiento con el artículo 40.3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, esta oficina remite la propuesta del IMIAPP, en el cual se ha identificado una serie de Proyectos que pueden ser de interés y beneficio para la Región Amazonas.

Corresponde al CPIP otorgar conformidad a la propuesta y remitirla al Ministerio de Economía y Finanzas para que emita opinión vinculante sobre este documento.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**AUWER CARRASCO CONTRERAS**  
GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

ACC  
CC.: cc.



**CARTA N° 001-2024-GOREA/CPIP**

**A** : **ING. AUWER CARRASCO CONTRERAS**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial.

**DE** : **ING. LITMAN RUIZ RODRIGUEZ**  
Presidente de CPIP

**ASUNTO** : **PROPUESTA DE INFORME MULTIANUAL DE  
INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO  
PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS**

**REFERENCIA** : Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2019-  
GOBIERNO.REGIONAL.AMAZONAS/GR


**FECHA** : Chachapoyas, 16 de julio del 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted para informarle que, en merito a la R.E.R N° 236-2019-GOREA/GR donde designa al Gerente de Desarrollo económico como presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) del Gobierno Regional Amazonas y de acuerdo con el artículo 40.4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el CPIP es responsable de que el órgano encargado del planeamiento elabore la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) y Proyectos en Activos (PA).

En ese contexto, y tomando en cuenta que el Gobierno Regional de Amazonas tiene como objetivo institucional la promoción de alianzas público privadas para el desarrollo económico local de la Región, solicitamos elaborar y presentar al CPIP la propuesta de IMIAPP, el cual deberá corresponder al Plan Estratégico Institucional 2027 ampliado de la Región Amazonas así como los Lineamientos para la elaboración de IMIAPP que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
**PRÉSIDENTE**  
COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS







# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 236 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 12 ABR. 2019

### VISTO:

El Informe Legal N° 311-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ de fecha 25 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el artículo 9° literal h) establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional y en el artículo 34° dispone que tienen competencia para promover proyectos de inversión privada en el ámbito de su jurisdicción dirigidos a lograr crecimiento económico regional;

Que, los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es de atribución del Gobernador Regional dirigir supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar decretos y resoluciones regionales;

Que, la Única Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1362, dispone regular la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, marco legal que deroga el Decreto Legislativo 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en activos.

Que, el Decreto Legislativo vigente, tiene como objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de asociación público privadas y de proyectos en activos;

Que, la normatividad que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1224, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la mencionada norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el que puede asumir los roles del organismo promotor de la inversión privada en los procesos de promoción bajo su competencia; así como, de órgano de coordinación con pro inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dichas entidad y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, conforme lo establecido en el artículo 9° del citado dispositivo legal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, crea el Comité de Promoción de Inversiones, el cual asume roles de: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8° del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, **CONSEJO**

